

CONSIDERANDO.- Que mediante la Resolución de Alcaldía 3.765/2019, de quince de noviembre se convocaba proceso selectivo, mediante concurso, para la sustitución transitoria del Letrado Consistorial.

CONSIDERANDO.- Que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 270, de 22 de noviembre de 2019 se publicó anuncio de la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre la convocatoria mediante concurso, para la sustitución transitoria del Letrado Consistorial.

Visto que en el plazo de diez días hábiles, se han presentado un total de ocho solicitudes.

Examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con la Base 4º de las Reguladoras por las que se rige el proceso selectivo, y en virtud de la facultad que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

ADMITIDOS:

Núm.	Apellidos y Nombre	DNI
1	CABALLERO PEREZ GINES	***926***
2	LOPEZ LOPEZ ANTONIA	***176***
3	MARTINEZ MARIN ANTONIO	***217***
4	MARTINEZ MIÑANO MARIA DE LOS ANGELES	***124***
5	MORALES HORTELANO ANTONIA	***185***
6	PEREZ MENCHON JOSE CARLOS	***041***
7	RUBIRA GARCIA ANA BELEN	***606***
8	SORIANO GOMEZ ENRIQUE FRANCISCO	***203***

EXCLUIDOS:

Núm.	Apellidos y Nombre	DNI	Causa
------	--------------------	-----	-------

No hay excluidos

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución la página web del Ayuntamiento www.caravaca.org, y Tablón de Anuncios de la sede electrónica (caravaca.sedipualba.es).

TERCERO.- Los aspirantes omitidos en la citada lista dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en la página web del Ayuntamiento www.caravaca.org, y Tablón de Anuncios de la sede electrónica (caravaca.sedipualba.es), para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha omisión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. Si trascurriese dicho plazo sin que formule reclamación alguna, la lista



Resolución N° 4147 de 13/12/2019 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Goo9bxjw4mXwIC28
Bb3UQvtIW9qLjm2AH
2dEhHNUDY=

Código seguro de verificación: PCJDAJ-MAFYUMGR

Pág. 1 de 2

se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de una nueva resolución ni publicación. Las posibles subsanaciones serán resueltas en la Resolución en la que se apruebe la lista definitiva.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, la Alcaldía dictará, en el plazo máximo de dos días hábiles, nueva Resolución de la Alcaldía por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y emplazará a los miembros del Tribunal Calificador a su constitución y valoración de los méritos alegados por los candidatos/as admitidos al proceso de selección.

El listado definitivo de admitidos y excluidos, toda vez resueltas las alegaciones, será publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, así como en el tablón de la sede electrónica (caravaca.sedipualba.es).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Caravaca de la Cruz, D. José Francisco García Fernández, a fecha de firma electrónica. Ante mí, la Secretaria General.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 4147 de 13/12/2019 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Goo9bxjw4mXwlCt28
Bb3UQvtIW9qLjm2AH
2dEhHNUDY=

Código seguro de verificación: PCJDAJ-MAFYUMGR

Pág. 2 de 2